
	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 1 de 12
			Fecha Creación: 02022026
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		Creado por: MIPG	Próxima Revisión: 02022031

# REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.


VIGILADO Supersalud  
 Línea de Atención al Usuario: 800010100 (Bogotá, D.C.)  
 Línea de Atención Nacional: 01800010100



	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 2 de 12
			Fecha Creación: 02022026
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			Creado por: MIPG
			Próxima Revisión: 02022031

## 1 Tabla de contenido

2	<b>MARCO NORMATIVO.</b>	3
3	<b>DEFINICIÓN.</b>	4
4	<b>OBJETO.</b>	5
5	<b>ALCANCE.</b>	5
6	<b>OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	5
7	<b>PRINCIPIOS.</b>	6
8	<b>RESPONSABLES DEL PROCESO.</b>	6
9	<b>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>	6
10	<b>ARTICULACIÓN CON EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	7
11	<b>ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	7
12	<b>ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	8
13	<b>ETAPAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	8
14	<b>ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	9
15	<b>DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	9
16	<b>DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.</b>	10
17	<b>REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.</b>	10
18	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.</b>	10
19	<b>DIVULGACIÓN.</b>	10
20	<b>DISPOSICIONES FINALES.</b>	11

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 3 de 12
			Fecha Creación: 02022026
	REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		Creado por: MIPG

## 2 INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un mecanismo fundamental para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública. A través de este proceso, las entidades del Estado informan a la ciudadanía sobre los resultados de su gestión, explican las decisiones adoptadas y generan espacios de diálogo que permiten conocer las opiniones, inquietudes y propuestas de los ciudadanos.

En este sentido, la E.S.E Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare promueve el desarrollo de espacios de participación que faciliten el acceso a la información institucional y permitan a la comunidad conocer los avances, logros y retos de la gestión administrativa, financiera y asistencial de la entidad.

El presente Reglamento de Rendición de Cuentas establece los lineamientos, procedimientos y mecanismos que orientan el desarrollo del proceso de rendición de cuentas ante la ciudadanía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.


## 3 MARCO NORMATIVO.

El presente Reglamento de Rendición de Cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare se fundamenta en los principios de transparencia, participación ciudadana, publicidad, responsabilidad y control social de la gestión pública.

Se sustenta en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente en lo relacionado con el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión pública y ejercer control social sobre la administración, conforme a lo establecido en los artículos 2, 23, 74 y 270.

Así mismo, se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 489 de 1998, que establece los principios de la función administrativa.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1438 de 2011, que fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, especialmente su artículo 78 sobre rendición de cuentas.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>GERENCIA</b>	Versión: 03
			Página 4 de 12
			Fecha Creación: 02022026
			Creado por: MIPG
<b>REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>Próxima Revisión: 02022031</b>	

- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se regula el derecho de acceso a la información pública.
- Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud.
- Ley 1757 de 2015, que promueve y protege el derecho a la participación ciudadana.

Igualmente, se consideran los lineamientos establecidos en:

- CONPES 3654 de 2010, Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.
- Circular Externa 000008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, relacionada con participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### 4 DEFINICIÓN.


Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Rendición de cuentas:** Es un proceso permanente mediante el cual las entidades públicas informan, explican y dan a conocer a la ciudadanía los resultados de su gestión, permitiendo la participación, el control social y la generación de espacios de diálogo entre la administración y la comunidad.

**Participación ciudadana:** Es el derecho de los ciudadanos a intervenir en las decisiones, acciones y actividades de la gestión pública, mediante mecanismos que permiten expresar opiniones, formular propuestas y ejercer control social.

**Control social:** Es el derecho y el deber que tienen los ciudadanos y las organizaciones sociales de vigilar y hacer seguimiento a la gestión pública, con el fin de garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

**Audiencia pública de rendición de cuentas:** Es un espacio de encuentro entre la entidad pública y la ciudadanía, en el cual se presenta el informe de gestión institucional y se promueve el diálogo con los ciudadanos para resolver inquietudes, recibir comentarios y fortalecer la transparencia de la gestión pública.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 5 de 12
			Fecha Creación: 02022026
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			Creado por: MIPG
			Próxima Revisión: 02022031

Grupos de interés: Son las personas, organizaciones o instituciones que tienen relación con la gestión de la entidad o que pueden verse afectadas o interesadas en sus resultados, tales como usuarios del servicio de salud, comunidad, autoridades locales, organizaciones sociales, entidades de control y demás actores vinculados con la gestión institucional.

## 5 OBJETO.

Establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares ante la ciudadanía.

## 6 ALCANCE.

El presente reglamento aplica a todos los procesos institucionales y dependencias de la E.S.E Hospital Octavio Olivares responsables de generar información relacionada con la gestión administrativa, financiera y asistencial.


## 7 OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

### Objetivo General

Presentar a la ciudadanía los resultados de la gestión institucional de la E.S.E Hospital Octavio Olivares, promoviendo la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social.

### Objetivos Específicos

- Informar a la comunidad sobre la gestión institucional realizada por la institución durante la vigencia correspondiente.
- Promover la participación de los ciudadanos en la evaluación de la gestión pública.
- Facilitar el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía.
- Generar espacios de diálogo entre la institución y la comunidad.
- Recoger propuestas y recomendaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios de salud.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 6 de 12
			Fecha Creación: 02022026
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			Creado por: MIPG
			Próxima Revisión: 02022031

## 8 PRINCIPIOS.

El proceso de rendición de cuentas se desarrollará bajo los siguientes principios:

- Transparencia.
- Participación ciudadana.
- Responsabilidad.
- Publicidad de la información.
- Control social.

## 9 RESPONSABLES DEL PROCESO.

La coordinación del proceso de rendición de cuentas estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E Hospital Octavio Olivares, con el apoyo del equipo directivo institucional y del responsable del Sistema de Información y Atención al Usuario – SIAU.


Cada dependencia será responsable de suministrar oportunamente la información relacionada con su gestión para la elaboración del informe institucional de rendición de cuentas.

## 10 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La E.S.E Hospital Octavio Olivares garantizará la participación de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés en el proceso de rendición de cuentas mediante los siguientes mecanismos:

- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Encuestas de percepción ciudadana.
- Espacios de diálogo con la comunidad.
- Recepción de preguntas, comentarios y sugerencias a través de medios físicos y virtuales.
- Participación de la Asociación de Usuarios y organizaciones sociales.
- Publicación de información en la página web institucional y en los diferentes canales de comunicación de la entidad.

Estos mecanismos permitirán fortalecer la transparencia institucional, la participación ciudadana y el control social sobre la gestión del hospital.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>GERENCIA</b>	Versión: 03
			Página 7 de 12
			Fecha Creación: 02022026
			Creado por: MIPG
<b>REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>Próxima Revisión: 02022031</b>	

## 11 ARTICULACIÓN CON EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El proceso de rendición de cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares estará articulado con el Comité de Rendición de Cuentas, instancia encargada de coordinar, orientar y hacer seguimiento a las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y evaluación del proceso de rendición de cuentas institucional.


El Comité de Rendición de Cuentas apoyará la preparación de la información institucional, la organización de la audiencia pública, la consolidación de las inquietudes presentadas por la ciudadanía y el seguimiento a los compromisos derivados del ejercicio de rendición de cuentas.

## 12 ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas de las entidades públicas se fundamenta en tres elementos centrales que garantizan la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho de la ciudadanía a ejercer control social sobre la gestión institucional.

- **Información.** Consiste en informar públicamente sobre las decisiones adoptadas por la entidad y explicar la gestión realizada, sus resultados y los avances en la garantía de derechos, mediante la presentación clara y oportuna de la información institucional.
- **Diálogo.** Se refiere a la interacción con los grupos de valor y grupos de interés, permitiendo espacios de participación ciudadana en los cuales se expliquen y justifiquen las acciones institucionales, así como la posibilidad de realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos.
- **Responsabilidad.** Implica la obligación de la entidad de responder por los resultados de su gestión, atendiendo las inquietudes presentadas por la ciudadanía y asumiendo compromisos de mejora cuando sea necesario.

La información presentada deberá comunicarse en un lenguaje claro que facilite la comprensión por parte de la ciudadanía.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>GERENCIA</b>	Versión: 03
			Página 8 de 12
			Fecha Creación: 02022026
			Creado por: MIPG
<b>REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>Próxima Revisión: 02022031</b>	

## 13 ETAPAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El proceso de rendición de cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares se desarrollará de manera anual, en razón a que corresponde a la presentación de los resultados de la gestión institucional de cada vigencia. En cada ejercicio de rendición de cuentas podrán variar aspectos como la fecha de realización de la audiencia pública, el cronograma de actividades, el informe de gestión y la convocatoria dirigida a la comunidad.


El proceso se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015 y en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, contemplando las siguientes etapas:

- **Aprestamiento:** organización institucional y preparación de los equipos responsables del proceso de rendición de cuentas.
- **Diseño:** definición de la estrategia institucional de rendición de cuentas, incluyendo actividades, responsables, recursos y mecanismos de participación ciudadana.
- **Preparación:** elaboración del informe de gestión, consolidación de la información institucional y diseño de los mecanismos de comunicación y participación.
- **Ejecución:** desarrollo de las actividades de rendición de cuentas, incluyendo la audiencia pública y otros espacios de diálogo con la ciudadanía.
- **Seguimiento y evaluación:** análisis de los resultados del proceso de rendición de cuentas, seguimiento a los compromisos adquiridos y publicación de las respuestas a las inquietudes ciudadanas.

## 14 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La audiencia pública de rendición de cuentas se desarrollará en tres etapas principales:

- Antes de la audiencia pública.
- Durante la audiencia pública
- Después de la audiencia pública.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 9 de 12
			Fecha Creación: 02022026
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			Creado por: MIPG
			Próxima Revisión: 02022031

## 15 ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.


En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

- Elaboración del informe de gestión institucional correspondiente a la vigencia evaluada.
- Publicación del informe preliminar de rendición de cuentas en la página web institucional.
- Difusión de la invitación a la audiencia pública a través de medios institucionales, redes sociales y otros medios de comunicación.
- Envío de invitaciones a autoridades municipales, organizaciones sociales, representantes de usuarios y comunidad en general.
- Publicación de encuestas o mecanismos de consulta para identificar temas de interés de la comunidad.
- Divulgación del reglamento de la audiencia pública.

## 16 DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Durante la audiencia pública se desarrollarán las siguientes actividades:

- Instalación de la audiencia pública en la fecha, hora y lugar previamente divulgados.
- Designación de un moderador encargado de orientar el desarrollo del evento y administrar los tiempos de intervención.
- Presentación del informe de gestión institucional por parte del Gerente y su equipo directivo, mediante herramientas que permitan una adecuada comprensión de la información por parte de la ciudadanía.
- Espacio de participación ciudadana para formular preguntas, comentarios o sugerencias.
- Respuesta a las inquietudes presentadas por los ciudadanos durante la audiencia o posteriormente dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente y su posterior publicación en los canales institucionales.
- Registro de los compromisos institucionales derivados del ejercicio de rendición de cuentas.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 10 de 12
			Fecha Creación: 02022026
	REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		Creado por: MIPG

## 17 DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Una vez finalizada la audiencia pública se realizarán las siguientes acciones:

- Consolidación de las preguntas, comentarios y sugerencias recibidas.
- Elaboración del informe de resultados de la audiencia pública.
- Publicación en la página web institucional de las respuestas a las inquietudes presentadas por la ciudadanía.
- Evaluación del desarrollo del proceso de rendición de cuentas.
- Identificación de oportunidades de mejora para futuros ejercicios de rendición de cuentas.

## 18 REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

La E.S.E Hospital Octavio Olivares registrará anualmente en el portal de la Superintendencia Nacional de Salud la información relacionada con la audiencia pública de rendición de cuentas, incluyendo fecha, hora y lugar de realización.


Este registro deberá efectuarse antes del 10 de abril de cada vigencia, conforme a lo establecido en la Circular Externa 000008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.

## 19 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La E.S.E Hospital Octavio Olivares realizará seguimiento al proceso de Rendición de Cuentas mediante la aplicación de encuestas de evaluación a los participantes y el análisis de los resultados obtenidos, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y mejorar la gestión institucional.


## 20 DIVULGACIÓN.

El informe de Rendición de Cuentas, así como los resultados del proceso participativo, serán publicados en la página web institucional y en los diferentes medios de comunicación utilizados por la entidad, garantizando el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 11 de 12
			Fecha Creación: 02022026
REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			Creado por: MIPG
			Próxima Revisión: 02022031

## 21 DISPOSICIONES FINALES.

El presente Reglamento de Rendición de Cuentas regirá para el desarrollo de los procesos de rendición de cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares, y podrá ser actualizado cuando las disposiciones legales o las necesidades institucionales así lo requieran.

	Macroproceso	Proceso	Código: GE-RE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 03
			Página 12 de 12
			Fecha Creación: 02022026
	REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		Creado por: MIPG

### CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN
26/01/2026	05	Revisión, actualización y ajuste del reglamento de rendición de cuentas, conforme a los lineamientos del MIPG y la normatividad aplicable.	Leonor Avendaño Rolón


**VIGILADO Supersalud**  
 Línea de Atención al Usuario: 800000000  
 Calle Piedad Naranjo, 010001001

REVISO	CARGO	DESCRIPCION DEL CAMBIO	CARGO
Leonor Avendaño Rolón	Asesora MIPG	Ciro Gomez Barrios	Gerente